



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Hilda Luis DIPUTADA LOCAL
morena
DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chiquas
07 MAYO 2019
10:00w

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, SIN MAYOR DILACIÓN PROCESAL SE INICIEN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE CADA UNO DE LOS ASESINATOS DE MUJERES QUE HAN OCURRIDO EN NUESTRA ENTIDAD, EVITANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LA REVICTIMIZACIÓN Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata de la Comisión Permanente.

ATENTAMENTE
SAN RAYMUNDO JALPAN A 06 DE MAYO DE 2019.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
9:12hrs
07 MAY 2019
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal se inicien las carpetas de investigación de cada uno de los asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad, evitando durante el procedimiento la revictimización y la violencia institucional, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada en fecha 30 de Enero del año en curso, a propuesta de la suscrita, se aprobó el acuerdo número 25 por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado, y al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que investigue todos los casos de feminicidios que han ocurrido en nuestra entidad, asegurando la judicialización de todas las carpetas de investigación que al efecto se inicien.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Las mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres, vivimos diversas formas de violencia de parte de nuestras parejas o de nuestro entorno, que van desde el control hasta la agresión física, y en algunos casos llegando a la muerte.

El informe "Asesinatos de Mujeres en México" elaborado por la LXIII Legislatura del Senado de la República, coloca al Estado de Oaxaca, como la quinta entidad del país más riesgosa para la vida de las mujeres, detrás solo del Estado de México, Chihuahua, la Ciudad de México y Guerrero.

La ola de violencia feminicida en nuestra entidad continua, en lo que va del año, 48 mujeres han sido asesinadas de manera violenta; 281 es el número total de las mujeres asesinadas en lo que va del actual gobierno de Alejandro Murat Hinojosa, según datos registrados por la sociedad civil organizada.

No podemos pasar por alto los últimos sucesos que han ocurrido en diversos puntos de nuestra entidad, dónde de manera violenta se ha privado de la vida a mujeres. Tan solo la semana pasada estuvo circulando en diversos medios de comunicación la lamentable noticia en la que se encontró sin vida a dos mujeres, madre e hija, la madre de 32 años y su menor hija de tan solo 12 años, la pequeña desnuda y con huellas de violencia.

Casos que no deben quedar en la impunidad, es preocupante seguir viviendo en un Oaxaca que tiene a las mujeres olvidadas, no se puede vivir en la zozobra cada vez que nuestras hijas, hermanas o amigas salen o peor aún saber que ni en nuestro hogar estamos seguras.

Es obligación del Estado, garantizar una vida libre de violencia a todas las mujeres. Vivir una vida libre de violencia es nuestro derecho.

La Fiscalía del Estado, tiene que hacer frente a estos asesinatos, no dejar en la impunidad los hechos tan lamentables que lastiman a nuestra sociedad, es su deber investigar y así se pueda sancionar a los responsables.

Los gobiernos en sus ámbitos de competencia están obligados a brindar tranquilidad a sus gobernados, esa tranquilidad se obtiene siempre que exista una adecuada seguridad pública lo que no debe entenderse solamente como la lucha contra la delincuencia, sino además, se debe entender, como la búsqueda de las condiciones adecuadas para que los gobernados puedan desarrollarse en un entorno que les permita ejercer plenamente sus derechos.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La autoridad está obligada a investigar los casos que se han presentado, con el objeto de identificar, prevenir y en su caso sancionar los hechos constitutivos de delitos.

Es sumamente importante generar e implementar acciones necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, evitando la revictimización y la violencia institucional en todos los casos que se investiguen.

Una persona que ha vivido una experiencia traumática, como el asesinato de un ser querido, es revictimizada cuando recibe tratos injustos de las autoridades o de las instituciones del Estado.

Es importante distinguir entre revictimización y violencia institucional. La primera implica que las víctimas indirectas tengan que revivir el episodio traumático una y otra vez, al narrarlo ante las distintas autoridades que requieren información del caso, tales como funcionarios del ministerio público, peritos o jueces.

Por su parte, la violencia institucional sucede cuando los responsables de la impartición de justicia no atienden a las víctimas que acuden a denunciar, o cuando no hacen investigaciones ni esfuerzos por cumplir con sus responsabilidades.

Uno de los factores principales de revictimización, lo constituye la violencia institucional, que a su vez es una manifestación de la violencia estructural. Para prevenir la revictimización, se requiere un trabajo de acompañamiento e intervención que provea las herramientas suficientes para que la persona puede articular la situación traumática, recupere la capacidad para ejercer sus derechos, se vea reconocida y reivindicada, así como con la posibilidad darle un sentido dentro de su proyecto de vida mediante el conocimiento de la verdad de los hechos y acceso efectivo a la justicia.¹

La promoción y protección de los derechos humanos son objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, ONU. Para cumplir con este objetivo, la ONU, aprobó en 1948 la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", primer documento legal de protección de los derechos humanos, el cuál marca las reglas y proporciona recomendaciones para que todos los países protejan los derechos humanos de las personas que viven en ellos y dispone

¹ <https://www.uv.mx/rmipe/files/2016/08/Violaciones-graves-a-derechos-humanos-violencia-institucional-y-revictimizacion.pdf>

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

que el respeto a los derechos humanos sea la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal se inicien las carpetas de investigación de cada uno de los asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad, evitando durante el procedimiento la revictimización y la violencia institucional.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR


HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA